

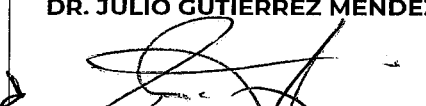





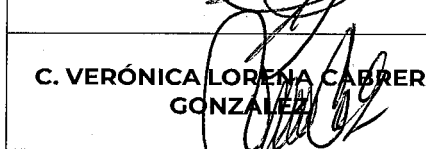



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.


Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ 	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA	
C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI 	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>
C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI 	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 <u>ÁREA REQUIRENTE</u>
C. VERÓNICA LORENA CABRERA GONZÁLEZ 	JEFA DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	 <u>ÁREA TECNICA</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ	GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V	GSS-000417-798

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO **ABIERTO** NUMERO **CCGA233021050002** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE GUARDERÍA ESQUEMA DE GUARDERÍA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TLAXCALA EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO SEPERSA SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMÍREZ, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. OLIVIA EUGENIA PÉREZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A)** Mediante oficio circular 099001300000/452/2022 del 24 de agosto de 2022, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES, emitido el 22 de JULIO de 2022 por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, por el cual autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Guardería Infantil en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027.
- B)** El 6 de enero de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Guardería número **CCGA233021050002**, en el esquema Guardería Vecinal Comunitario Único, con sede en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala y con una vigencia estipulada en la Cláusula Cuarta del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2027, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- C)** Mediante Convenio Modificatorio número Uno, celebrado el día 10 de febrero de 2023, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- D)** Mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, autorizó por única vez y sin que sienta precedente, a partir del primer día hábil del mes de su emisión, un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta.
- E)** En términos de la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** establecieron



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único

la posibilidad de modificar el contenido del referido instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LAASSP"**).

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servidor público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social, y los artículos 2 fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados. (b)

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.24 y



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único

5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Elías Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en **"EL CONTRATO"** y el presente convenio modificatorio como **Área Requirente**.

I.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del **"RLAASSP"**; los numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Verónica Lorena Cabrera González**, Jefa del Departamento de Guarderías de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala con R.F.C. [REDACTED] facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios, así como para participar en **"EL CONTRATO"** y el presente convenio modificatorio como **Área Técnica**.

I.6 La formalización del presente Convenio Modificatorio se realiza conforme a lo dispuesto por el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, así como por lo dispuesto en el artículo 52 de la **"LAASSP"**.

I.7 Mediante Oficio Circular 099001300000/267 del 2023, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y, la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, así como las acciones a implementar para su cumplimiento.

I.8 Con oficio 3090011501000/459 del 2023, le notificó a **"EL PROVEEDOR"** el día 8 de mayo de 2023 (fecha en la que le notificó el porcentaje de ajuste a la cuota y el monto de ésta), *el porcentaje del ajuste que le aplicará a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que recibe por la prestación del servicio que otorga en la guardería U-0388*, así como el monto de la cuota que le corresponde, mismo que se agrega al presente convenio como **Anexo 1**. (B)

I.9 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cuenta número J



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único

42062105 con folio de autorización 0000006467 de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

En consecuencia, para la celebración del presente convenio modificatorio, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible en la partida 42062105 "Servicio de Guarderías".

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala mismo que señala para los fines y efectos legales de **"EL CONTRATO"**.

I.12 Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto es modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la **C. Olivia Eugenia Pérez Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 48,236 de fecha 17 de abril de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Toribio Moreno Álvarez Notario Público Número 1, con ejercicio en las Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, con ejercicio en las Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, inscrita en el Registro Público con fecha 28 de abril de 2000 partida número 154 foja 33 de la Sección 5 Vol. 12, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de Administración/Dominio, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna. (e)

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Guadalupe número 36, Colonia Miraflores Ocotlán, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90100.

II.3 Con oficio 3090011501000/459 del 2023, le notificó **"EL INSTITUTO"** el día 8 de mayo de 2023 (fecha en la que le notificó el porcentaje de ajuste a la cuota y el monto de ésta), *el porcentaje del ajuste que le aplicará a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que recibe por la prestación del servicio que otorga en la guardería U-0388*, así como el



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(Handwritten signature)





monto de la cuota que le corresponde, mismo que se agrega al presente convenio como **Anexo 1**.

II.4 Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con motivo del ajuste autorizado mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, resulta necesario actualizar por esta única vez y sin que sienta precedente, *la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga por la prestación del servicio que otorga la guardería U-0388*, por lo que conforme al **Anexo 1** del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) Segunda de **"EL CONTRATO"** en su primer, quinto y sexto párrafos, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA por **"EL PROVEEDOR"** contenida en el **Anexo Cuatro "Proposición Económica"**, que expresado en moneda nacional es:

(\$5,263.32 CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100MN)

El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de (\$5,263.32) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (\$22´071,544.00) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (\$55,178,860.00) en moneda nacional antes de impuestos.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
-----------	------------	--------------	--------------

Handwritten signature





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
 Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único

Fiscal			
2023	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,241,141.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,602,851.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2024	(19% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,226,523.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,566,306.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2025	(20% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,377,828.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$10,944,569.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2026	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,532,800.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,331,998.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2027	(21% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$4,693,255.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(\$11,733,136.00 * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

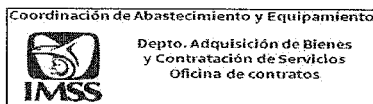
SEGUNDA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio *pactada en la Cláusula que antecede*, aplica por esta única vez y sin que sienta precedente a partir del primer día hábil del mes de autorización del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** del presente Convenio Modificadorio, misma que estará sujeta al resultado de las evaluaciones que se practiquen a la guardería U-0388 que administra **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que **“EL INSTITUTO”** le informe la cuota unitaria mensual que le aplicará por la prestación del servicio, la actualización del monto de la fianza respectiva, en términos de las disposiciones aplicables y en apego a lo estipulado en la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Leído y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, el 06 de junio de 2023, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

(Handwritten mark)





Anexo número 1 (Uno)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Circular No. 09 90 01 300000/ 267 /2023

Ajuste extraordinario de la cuota unitaria mensual del servicio de guardería de prestación indirecta.

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Titulares de los Departamentos de Guarderías; Titulares de las Divisiones de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Presentes

Con el propósito de difundir a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta, autorizada por el H. Consejo Técnico (HCT); y con fundamento en el Artículo 5º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece la siguiente:

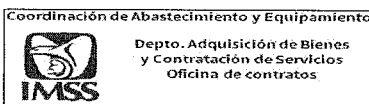
CIRCULAR

1. Marco de referencia

- 1.1. Artículos 2, fracciones IV y V, 5, 8, 81, fracciones I, II, IV y XII, 84, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.2. Numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- 1.3. Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023.

2. Ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual que se paga por niño inscrito

- 2.1. La Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII) solicitó a la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de la Dirección de Finanzas, llevar a cabo un análisis del impacto económico de los gastos de operación de las guarderías de prestación indirecta y la factibilidad de otorgar un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual que paga el Instituto por niño inscrito, tanto en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), como en la Zona General (ZG).
- 2.2. En sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/108.P.DPES, el HCT autorizó al Instituto, por única vez y sin que sienta precedente, un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Handwritten signature





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **2** al Contrato
CCGA233021050002
 Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta, del 4.03% en la ZLFN y del 2.74% en la ZG, a partir del primer día hábil del mes de autorización.

2.3. De esta manera, las cuotas unitarias mensuales por la prestación del servicio son las que se muestran a continuación:

Tipo de Cuota	Zona Libre de la Frontera Norte	Zona General
Platino	5,950.44	5,574.78
Estándar	5,471.66	5,126.22

* Para aquellos contratos con la aplicación del mecanismo ofertado en el proceso de contratación durante su vigencia, deberán considerarse lo establecido en su instrumento.

2.4. Para los instrumentos jurídicos vigentes con cuotas derivadas del proceso de la continuidad operativa del servicio 2023-2027, el ajuste autorizado se aplicará conforme a la zona en la que se ubica cada guardería, considerando el descuento ofertado por cada prestador del servicio, establecido en el instrumento jurídico vigente que corresponda.

Tipo de Cuota	Zona Libre de la Frontera Norte	Zona General
Precio Máximo de Referencia	5,705.62	5,263.85

2.5. El ajuste de cuota aplica a partir del primer día hábil de abril de 2023. El pago correspondiente a dicho ajuste se verá reflejado en el pago por la prestación del servicio en mayo, el cual se realizará los primeros días de junio.

3. Elaboración de convenios modificatorios

- 3.1. La CSGDII, a través de la División de Regulación y Esquemas de Contratación enviará por correo electrónico, a más tardar el 05 de mayo de 2023, los modelos de convenio modificatorio aplicables.
- 3.2. La CSGDII, a través de la División de Expansión del Servicio de Guardería, enviará los montos mínimos y máximos, así como la cuota vigente actualizada de cada guardería para su incorporación en los convenios correspondientes, a más tardar el 05 de mayo de 2023.
- 3.3. Con la finalidad de garantizar el pago por la prestación o subrogación del servicio de guardería es preciso tener en cuenta que, a más tardar **el 19 de mayo del presente**, deberá estar concluida la formalización de los convenios modificatorios por parte de los OOAD, así como la actualización de la fianza.
- 3.4. A más tardar **el 31 de mayo de 2023** los OOAD deberán incorporar al expediente físico y electrónico de cada guardería los convenios formalizados con los proveedores o subrogatarios del servicio, legibles y completos, así como la versión pública (testada) en el visor del servicio de guardería, con el propósito de dar

Sección de Contratación - CTA, Piso 8, Av. Chantre, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030, CDIAE Tel: (56) 5538 2930. E-mail: cta@imss.gob.mx



2023
 ANIVERSARIO
Francisco VILLA



cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Seguimiento y consulta

- 4.1. Corresponderá a la CSGDII el seguimiento y apoyo a los OOAD para el cumplimiento de lo contenido en la presente Circular.
- 4.2. Corresponde a cada OOAD notificar oficialmente, conforme lo establecido en los contratos de prestación o convenios de subrogación, a cada uno de los proveedores o subrogatarios el monto mínimo de la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio a partir de abril de 2023, así como hacerlo del conocimiento de las áreas que intervienen en el proceso de pago.
- 4.3. Podrán dirigir las consultas sobre el contenido de la presente al Dr. Víctor Manuel Pérez Robes, Titular de la División de Expansión del Servicio, victor.perezro@imss.gob.mx, en lo concerniente a cuotas y montos mínimos y máximos; y a la Lic. Erika Teresa Suárez Saavedra, erika.suarez@imss.gob.mx, Titular de la División de Regulación y Esquemas de Contratación del Servicio de Guardería, en lo que se refiere a los modelos de convenio modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

Director de Prestaciones Económicas y Sociales

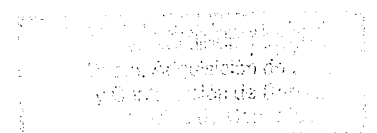

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil


Dra. Vesta Louise Richardson López Collada

Con copia

Mtro. Javier Cuernero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número **2** al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL TLAXCALA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Tlaxcala, Tlax., 08 de mayo de 2023.
Of N° 309001 1501000/459/2023

Representante Legal de
GRUPO SEPERSA, SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PÉREZ RAMIREZ, S.A. DE C.V.
Presente

Derivado del Oficio circular 09 90 01 300000/267/2023 emitido por el Director de Prestaciones Económicas y Sociales Dr. Mauricio Hernández Ávila, y la Dra. Vesta Louise Richardson López Collada, Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de fecha 28 de abril de 2023, con los que hacen del conocimiento el ajuste extraordinario a la cuota ordinaria mensual por niño inscrito.

En atención al oficio anteriormente citado, se le informa lo siguiente:

Se informa el porcentaje de incremento de cuota el cual es del 2.74% informó la cuota unitaria mensual aplicable durante 2023 por la prestación del servicio que otorga la guardería número **U-0388** la cual será de \$5,263.32

En atención al oficio anteriormente citado, se le solicita manifieste por escrito lo siguiente:

Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal

Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

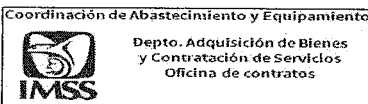
Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Oscar Rolando Ávila Galván
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

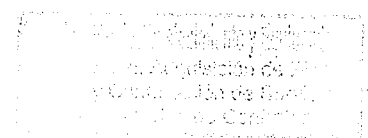
Estado
Rosalba Hernández
Cancón
Unidad de Proyecto

Estado
Cerna José Méndez
Enc. de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 2 al Contrato
CCGA233021050002
Servicio de Guardería Esquema de
Guardería Vecinal Comunitario Único



SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS
PEREZ RAMIREZ, S.A DE C.V

Tlaxcala, Tlax., a 10 de Mayo del 2023.

C.

OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN.

ENC. DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

DELEGACION ESTATAL DEL IMSS.

PRESENTE.

En relación a su atento oficio no. 309001 1501000/459/2023, manifiesto que estoy de Acuerdo con celebrar convenio modificatorio a El Contrato que tengo firmado con ese Instituto para la prestación del Servicio de Guardería, a efecto de modificar la Cláusula Segunda en su primer, quinto y sexto párrafos, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

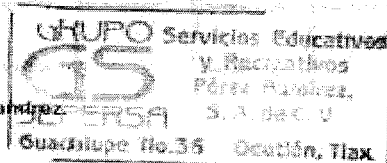
Así mismo expreso mi voluntad de aceptar las cláusulas pactadas en El Contrato que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiesto que es mi voluntad continuar obligándome por medio de las mismas salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

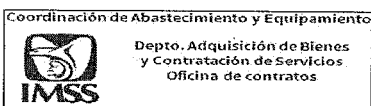
Atentamente


Olivia Eugenia Pérez Ramírez

Representante Legal.



AV GUADALUPE No. 36 COL. MIRAFLORES CP 90100 OCOTLÁN, TLAXCALA TEL 01(246)462 63 44
sepersa@hotmail.com



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

M

